

**RESOLUCIÓN No. 3566 del 13 de Julio de 2022**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN  
LA CASITA DE NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 2241 de 1996, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 6190 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 dispuso que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, actualizó y unificó el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 22231 del 20 de abril de 1978 de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 14361 de fecha 06 de diciembre de 2018, debidamente ejecutoriada el día 11 de diciembre de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, ubicada en la Carrera 50 No. 65-24 de la Ciudad de Medellín departamento de Antioquia, para desarrollar el Programa de Adopción, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual

## RESOLUCIÓN No. 3566 del 13 de Julio de 2022

### POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que la Resolución No. 2410 de 2022, expedida por el ICBF fijó las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la Representante Legal de **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, mediante radicado No. 202012220000124112 de fecha 28 de octubre de 2020 y correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 0090 de fecha 29 de abril de 2022, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico- administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022, el equipo interdisciplinario designado realizó visita presencial y virtual a las instalaciones de la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, ubicada en la Carrera 50 No. 65-24 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente y en la verificación de Requisitos Legales emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 202210410000073743 de fecha 23 de mayo de 2022, Requisitos Financieros suscrito por el Director Financiero, por medio de memorando 202212300000073273 de fecha 20 de mayo de 2022, Requisitos Técnicos proferido por la Subdirectora de Adopciones a través de memorando 202220300000072583 de fecha 19 de mayo de 2022 y Requisitos Administrativos certificado por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con memorando 202210300000079073 de fecha 02 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, con domicilio en la Carrera 50 No. 65-24 Barrio Prado Centro de la ciudad de Medellín, para desarrollar el Programa de Adopción.

**RESOLUCIÓN No. 3566 del 13 de Julio de 2022**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN  
LA CASITA DE NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, copia de la presente Resolución.

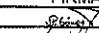
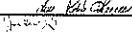
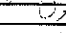
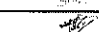
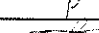
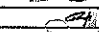
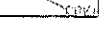


**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, de la ciudad de Medellín, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE 13 de Julio de 2022**



**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Rocio Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Lina Patricia Rodríguez	Subdirectora de Adopciones	
Aprobó	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Astrid Torres Quintero	Subdirección General	
Revisó	Yeni Lili Díaz Osorio	Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento. Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gisell Rudas F.	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada Oficina de Aseguramiento de la Calidad	



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** administración <administracion@lacasitadenicolas.org>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 3:23 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** Re: Solicitud autorización notificación electrónica resolución 3566 -2022

BUENAS TARDES

En calidad de Representante Legal de La Casita de Nicolás acepto se me Notifique la resolución No. 3566 de fecha 13 de julio de 2022 en forma electronica.



Quedo atenta al envío de la comunicación.

Cordial saludo



Claudia E. Méndez M.  
Dirección  
administracion@lacasitadenicolas.org

www.lacasitadenicolas.org  
Cra. 50 No. 65 - 24

 LaCasitaDeNicolas1  
 lacasitadenicolas



*"Lo que se da a los niños, los niños darán a la sociedad" - Karl A. Menninger*

---

---- El mié, 13 jul 2022 14:55:48 -0500, **Sonia Rocio Romero Gonzalez**  
<**Sonia.RomeroG@icbf.gov.co**> escribió ----

Señora  
**CLAUDIA ELENA MENDEZ DE MEJIA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3566 de fecha 13 de julio de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 58 # 751 - 50 • Tel: 43777310 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @CBFColombio
- ICBF Transición a ICBF
- icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Centro de Investigación y Promoción del Trabajo, el Empleo y la Seguridad Social, Administración y Juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Sonia Rocio Romero Gonzalez



**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 3:28 p. m.  
**Para:** administracion@lacasitadenicolas.org  
**CC:** Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante; Katherine Pinzon Gonzalez  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 3566 de 2022 - Fundación La Casita de Nicolás - Programa de Adopción  
**Datos adjuntos:** 3566 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación La Casita de Nicolás.pdf

Señora  
**CLAUDIA ELENA MENDEZ DE MEJIA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3566 de 13 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN**", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Cordialmente,

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad ICBF Sede de la Dirección General Avenida Carrera 68 # 751 - 50 • Tel: 43777310 • Fax: 301251</p>	<p><b>Síguenos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBF Colombia</li><li>ICBF Colombia</li><li>ICBF Instituciones ICBF</li><li>icbfcolombiasocial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> 
--	--	---	---

Utilización de la Información: **ICBF/ADK**





## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** administración <administracion@lacasitadenicolas.org>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 5:06 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** RE: Notificación electrónica Resolución 3566 de 2022 - Fundación La Casita de Nicolás - Programa de Adopción

BUENA TARDES

Doctora  
SONIA ROCIO ROMERO

CONFORME A LO INDICADO, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION LA CASITA DE NICOLAS RENUNCIO A LOS TERMINOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCION 3566 de 2022, PARA LA PRESENTACION DE RECURSOS.

LO ANTERIOR CON EL FIN DE BRINDARLE MAYOR CELERIDAD AL TRAMITE Y PODER DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE ADOPCION QUE SE ENCUENTRAN EN CURSO.



AGRADECEMOS LA ATENCION

CLAUDIA ELENA MENDEZ MEJIA  
CC 42972899  
Directora  
La Casita de Nicolás  
Nit 890983748-7



Claudia E. Méndez M.  
Dirección  
administracion@lacasitadenicolas.org

www.lacasitadenicolas.org  
Cra. 50 No. 65 - 24

 LaCasitaDeNicolas1  
 lacasitadenicolas



*"Lo que se dé a los niños, los niños darán a la sociedad" - Karl A. Menninger*

---

---- El mié, 13 jul 2022 15:59:26 -0500, **Sonia Rocio Romero Gonzalez**  
<**Sonia.RomeroG@icbf.gov.co**> escribió ----

Señora Claudia



10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**Resolución No. 3566 del 13 de julio de 2022**

**FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3566 del 13 de julio de 2022**, **“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN”**, fue notificado electrónicamente el día 13 de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 14 de julio de 2022.**



**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

